ORD. 137/2012 - ORDENANZA GENERAL DE TRANSITO CON SUS MODIFICACIONES.-

Publicado el 22 agosto, 2012

. . .VISTO

La solicitud del Director de la Escuela Secundaria Nº 6, solicitando que el Cuerpo dicte una norma legislativa autorizando el estacionamiento de motos y bicicletas sobre calle Balcarce, frente al establecimiento educativo;

QUE si bien los informes de las áreas que entendieron en el pedido no son favorables, el Director de Tránsito y Control Urbano sugiere extender en dos (2) metros el existente;

QUE se ha elevado considerablemente el índice de motociclistas, tornándose necesario delimitar nuevos estacionamientos para ciclomotores y bicicletas;

QUE los mencionados estacionamientos son aquellos que quedan fuera del radio de las arterias que delimitan el Estacionamiento Medido;

QUE para ello es necesario modificar la Ordenanza General de Tránsito para la Ciudad de Salto Nº 018/2008;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

O R D E N A N Z A

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIRCULACIÓN

Calles

-

ARTICULO 1º - Establécese como principio general de la circulación vehicular el doble sentido en todas aquellas calles que no estuviesen asfaltadas a la sanción de la presente, sin perjuicio de la facultad exclusiva de éste Departamento Deliberativo de otorgar el sentido de circulación a las arterias que no estuviesen señalizadas expresamente, previo estudios técnicos de rigor que así lo sugieran.

-

ARTÍCULO 2º - La circulación de automotores, motociclos, biciclos, carricoches y toda estructura legalmente habilitada para rodar por calles de la ciudad, deberán respetar, en las arterias que seguidamente se consignan, los siguientes sentidos de circulación:

1. a) ESTE – OESTE

25 de ENERO: Desde Laprida hasta Intendente Américo Cola.-

SANABRIA: Desde Rivadavia hasta Bolívar.

CERRITO: Desde Avellaneda hasta Vergara.

ARREDONDO: Desde Av. Virginia Gemme hasta Balcarce y desde Laprida hasta Triunvirato.

MORENO: Desde Av. Virginia Gemme hasta Triunvirato.

BUENOS AIRES: Desde Av. Dardo Lafalce – Av. Virginia Gemme hasta Salta – Triunvirato.

BELGRANO: Desde Av. Dardo Lafalce hasta Güemes y desde Intendente Osmar Lalla hasta Salta.

BERNARDINO ESPERANZA: Desde Av. Dardo Lafalce hasta Salta

FRANCISCO DE CICCO: Entre las de Larrea y Maipú.

Dr. BONFIGLIO: Desde Av. D. Lafalce hasta W. Almirón.

ALSINA: Desde Av. D. Lafalce hasta Salta.

OFELIA GONZALEZ en toda su extensión.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FRANCISCO FLORES en toda su extensión.

PIEDRABUENA en toda su extensión.

DEL JACARANDÁ en toda su extensión. *(Ord. 038/2023)*

DEL SAUCE en toda su extensión. *(Ord. 038/2023)*

1. b) <u>OESTE – ESTE.</u>

Dr. BOSCOLO: Desde Laprida hasta Intendente Américo Cola.

RONDEAU: Desde Belmartino hasta Viamonte.

SAAVEDRA: Desde Triunvirato hasta Las Heras y desde Balcarce hasta Av. Virginia Gemme.

SAN PABLO: Desde Triunvirato hasta Av. Virginia Gemme.

25 DE MAYO: Desde Salta hasta Av. Dardo Lafalce.-

PIEDRAS: Desde Salta hasta Av. Dardo Lafalce.

LIBERTAD: Desde Vieytes hasta Prof. Montes y desde San Martín hasta Avda. Dardo Lafalce.

PROFESOR DOMINGUEZ: Desde Avda. Dardo Lafalce hasta W. Almirón.

GRISOLIA en toda su extensión.

1. DELLAVALLE en toda su extensión.

CAMILA ROLON en toda su extensión.

TUPAC AMARU en toda su extensión.

RECONQUISTA en toda su extensión.

LOS AROMOS en toda su extensión.

1. c) <u>NORTE – SUR</u>.

LINIERS: Desde Cerrito hasta Buenos Aires.

VIEYTES: Desde Buenos Aires hasta Avda. España.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BELMARTINO: Desde Boulevard De Paola (rotonda Balneario Municipal) hasta Buenos Aires

LATRUBESSE: Desde Buenos Aires hasta Alsina.

LAS HERAS: De 25 de Enero a Reconquista y de Saavedra a Buenos Aires.

INT. GOMEZ: Desde Buenos Aires hasta Alsina.

SARMIENTO: Desde Int. Américo Cola hasta Buenos Aires.

ALVEAR: Desde Buenos Aires hasta Bernardino Esperanza.

RIVADAVIA: Desde Rebagliatti hasta Buenos Aires.

SAN MARTIN: desde Buenos Aires hasta Avenida España.

VIAMONTE: Desde Malvinas Argentinas hasta Buenos Aires.

OLAVARRIA: Desde Buenos Aires hasta Alsina.

MAIPU: Desde Reconquista hasta Buenos Aires

RAMON FRANCO: Desde Buenos Aires hasta Alsina.

RODRIGUEZ PEÑA: Desde Arredondo hasta Buenos Aires.

CASTELLI: Desde Buenos Aires hasta Av. España.

ALTE. BROWN: Desde Francisco Flores hasta Buenos Aires.

INT. OSMAR LALLA: Desde Buenos Aires hasta Alsina.

FRENCH: Desde Francisco Flores hasta Buenos Aires

GÜEMES: Desde Buenos Aires hasta Avda. Mitre, y desde Piedras hasta Alsina.

1. FERNANDEZ BLANCO: Desde Dr. Montes hasta H. Yrigoyen

REGIDOR GONZALEZ: desde H. Yrigoyen hasta Avda. Italia.

RICARDO ALFONSIN: desde Av. España hasta Filippone.

1. PAZ: desde Av. España Hasta Filippone.
2. TRAVERSO: desde Av. España hasta Filippone.
3. ARUFE: desde Av. España hasta R. de Croacia.
4. MARZANO: desde Agote hasta Massa.
5. DE CICCO: desde Larrea hasta Reconquista.

1º DE MAYO en toda su extensión.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FRANCIA: desde H. Lagos hasta Colón.

TUCUMAN desde Avda. Hipólito Yrigoyen hasta Avda. Italia *(Ord. 236/2022).-*

DEL OMBÚ en toda su extensión *(Ord. 038/2023)*.

CORRIENTES: Desde Av. HipolitoYrigoyen hasta Dr. Bonfiglio (*Ord. 015/2024*).-

1. d) <u>SUR – NORTE.</u>

PUEYRREDON: Desde Av. España hasta Buenos Aires.

LAPRIDA: Desde Buenos Aires hasta 25 de Enero (rotonda de Balneario Municipal)

PROF. MONTES: Desde Av. España hasta Buenos Aires.

BALCARCE: Desde Buenos Aires hasta 25 de Enero

9 DE JULIO: Desde Av. España hasta Buenos Aires.

ARISTÓBULO DEL VALLE: Desde Buenos Aires hasta Sanabria.

LAVALLE: Desde Alsina hasta Buenos Aires

BOLÍVAR: Desde Buenos Aires hasta Sanabria y desde E. Dellavalle hasta Malvinas Argentinas.

SUIPACHA: Desde Alsina hasta Buenos Aires.

AVELLANEDA: Desde Buenos Aires hasta Malvinas Argentinas.

DEFENSA: Desde Av. España hasta Buenos Aires

LARREA: Desde Buenos Aires hasta Francisco De Cicco.

BERUTTI: Desde Alsina hasta Buenos Aires.

ALBERTI: Desde Buenos Aires hasta C. Rolón.

VCE. ALTE. MONTES: Desde Alsina hasta Esperanza y desde Avda. Mitre hasta Buenos Aires.

TACUARI: Desde Buenos Aires hasta Saavedra y desde Arredondo hasta Francisco Flores.

ARENALES: Desde Alsina hasta Buenos Aires.

CHICLANA: Desde Buenos Aires hasta Moreno.

MARCHESSI: desde 25 de Enero hasta Agote.

AMERICA: desde H. Lagos hasta Colón.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1. LACROZE: desde Filippone hasta Av. España.

DE LOS INMIGRANTES: desde Filippone hasta Av. España.

FTE. SAN ANTONIO: desde R. de Croacia hasta Av. España.

1. AVANZADA DEL SALTO: desde R. de Croacia hasta Av. España.
2. VOLUNTARIOS: desde R. de Croacia hasta Av. España.

SANTA CRUZ desde Avda. Italia hasta Avda. Hipólito Yrigoyen.-

TRONCOSO Y LIRA desde Avda. Hipólito Yrigoyen hasta calle Chacabuco.-

WALTER ALMIRON desde Avda. Italia hasta Avda. Hipólito Yrigoyen (*Ord. 236/2022).-*

DEL CEIBO en toda su extensión. *(Ord. 038/2023)*

ARTICULO 3º - Establécese el doble sentido de circulación de las siguientes arterias:

1. Avda. Bartolomé Mitre en toda su extensión.
2. Rodríguez Peña, entre Camila Rolón y Arredondo.
3. Martín y M. Charras: de Avda. Lafalce hasta Ruta 191.
4. Salta/Triunvirato en todas sus extensiones.
5. Azcuénaga/Valentín Vergara en todas sus extensiones
6. Avda España, en toda su extensión
7. Dr. A. Montes en toda su extensión.
8. Av. Dardo Lafalce, en toda su extensión.
9. H. Yrigoyen, en toda su extensión.
10. Güemes entre Piedras y Avda. Mitre
11. Calle Intendente Américo Cola desde A. del Valle-Rebagliatti hasta Balcarce-Marchessi
12. Av. Italia en toda su extensión.
13. R. de Croacia en toda su extensión.
14. H. lagos en toda su extensión
15. Av. A. Argentina en toda su extensión.
16. Libertad entre Salta y vieytes.
17. Suipacha entre Av. España y Alsina.
18. Alvear entre Alsina y Av. España.
19. Bv. De Paola en toda su extensión.
20. Pasaje Almada
21. Pasaje J.J. Monsalvo.
22. Vce. Alte. Montes e/Piedras y B. Esperanza.
23. Reconquista en toda su extensión.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

24. Pasaje del Indio en toda su extensión.
25. R. de Escalada en toda su extensión.
26. T. Lobos en toda su extensión.
27. Pbro. Cabral en toda su extensión.
28. V. Pelliza en toda su extensión.
29. Soldado Argentino en toda su extensión.
30. Pancho Sierra en toda su extensión.
31. A. Magaldi en toda su extensión.
32. C. Gardel en toda su extensión.
33. J. Sosa en toda su extensión.
34. A. Virto en toda su extensión.
35. R. Firpo en toda su extensión.
36. I. Corsini en toda su extensión.
37. S. Dray en toda su extensión.
38. G. Roldán en toda su extensión.
39. H. Castiglioni en toda su extensión.
40. M. Campo en toda su extensión.
41. R. Soldi en toda su extensión.
42. Pje. A. Berni en toda su extensión.
43. H. Conti en toda su extensión.
44. Quinquela Martín en toda su extensión.
45. Dr. A. Montes en toda su extensión.
46. Rebagliatti en toda su extensión.
47. Piccinini en toda su extensión.
48. Massa en toda su extensión.
49. Agote en toda su extensión.
50. Chaco en toda su extensión.
51. San Juan en toda su extensión.
52. Jujuy en toda su extensión.
53. Brasil en toda su extensión.
54. Dr. Pirovano en toda su extensión.
55. Los Álamos en toda su extensión.
56. F. De Cicco desde Larrea hasta V. Gemme.

ARTICULO 4º - Quedan autorizados los establecimientos educacionales públicos y privados para proceder al cierre de la circulación vehicular de la arteria con frente a la cual ingrese y egrese en forma diaria y habitual el alumnado.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El cierre lo hará efectivo el personal del establecimiento, y no podrá ser mayor a un lapso de diez minutos anterior al horario de ingreso y posterior al de salida.

La calle deberá cerrarse en la intersección de la arteria transversal, con vallas que deberán observar las características del Anexo "L" del Decreto 779/95, vallas Tipo II, pintadas de color naranja con franjas, en sus placas, alternadas blancas y naranjas, con una leyenda que indique "CORTE DE CALZADA – SALIDA ESCOLARES". En caso que el establecimiento contase con más de una puerta de acceso, el cierre se hará efectivo sobre la calle de menor circulación vehicular.

-

ARTICULO 5º - Queda prohibida la circulación de camiones destinados al transporte de carga con o sin vehículo de arrastre, tractores, maquinaria agrícola y de todo otro tipo de motovehículo de porte mayor, a excepción de los de transporte urbano de pasajeros, en las siguientes calles:

Boulevard Domingo De Paola, Ofelia González, Edelmira Delavalle, 25 de Enero, Dr. Bóscolo, Intendente Américo Cola, Sanabria, Rondeau, Almada, Cerrito, Reconquista, Túpac Amaru, Francisco Flores, Camila Rolón, Arredondo, Saavedra, Moreno, San Pablo, Buenos Aires, 25 de Mayo, Bartolomé Mitre, Belgrano, Piedras, Esperanza, Libertad, Alsina, Vieytes, Liniers, Dr. Latrubesse, Dr. Belmartino, Pueyrredón, Laprida, Intendente Doroteo Gómez, Las Heras, Profesor Montes, Balcarce, Alvear, Sarmiento, 9 de Julio, A. Del Valle, San Martín, Rivadavia,

Lavalle, Bolívar, Olavarría, Viamonte, Suipacha, Avellaneda, R. Franco, Maipú, Defensa, Larrea, Castelli, Rodríguez Peña, Berutti, Alberti, Intendente Osmar Lalla, Almirante Brown, Vice Almirante Montes, Tacuarí, Güemes, French, Arenales, Chiclana, Humberto Illia, Cuba y Federico Palmeiro entre la calle Chubut y la Ruta Provincial Nº 191.-

-

ARTICULO 6º - Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo anterior a aquellos vehículos de cargas livianas, que por razones de distribución de mercaderías con destino al abastecimiento comercial, deban ingresar a la zona vedada.

El ingreso solo se admitirá, con motivo de carga y descarga, en horarios de 22.00 a 09.00 y de 13.00 a 15.00, en la zona delimitada por las siguientes arterias, las cuales se incluyen: Av. B. Mitre, Prof. Montes – Balcarce, Moreno, Viamonte – Olavarría.

-

ARTICULO 7º - Los ómnibus de media y larga distancia tendrán el siguiente recorrido de ingreso y egreso de la Terminal de Ómnibus:

INGRESO: de Avda. Dardo Lafalce a Avda. Bartolomé Mitre, por esta hasta Intendente Lalla y por esta hasta Belgrano y por ella a la Terminal.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EGRESO: salida por Av. B. Mitre a Avda. Dardo Lafalce a su destino.

DEL ESTACIONAMIENTO-AUTOMOTORES

ARTICULO 8º - Establécese como principio general que todo vehículo automotor deberá estacionar sobre la derecha de su mano de circulación, paralelo al cordón y a una distancia de no mayor de veinte (20 cms) centímetros de éste.

-

ARTICULO 9º - Autorízase el estacionamiento de automotores sobre ambas manos, en las siguientes calles:

1. Avenida Bartolomé Mitre.
2. Calle Buenos Aires de Avda. Gemme a Triunvirato paralelo al cordón ambas manos. A excepción del tramo entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle, cordón Norte, reservado para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores.

- Calle Libertad en toda su extensión.-

1. Calle Profesor Montes desde Alsina hasta Buenos Aires.-
2. Calle Bernardino Esperanza desde San Martín hasta Salta.-
3. Calle Belgrano desde profesor Montes hasta Salta.-

- Calle San Martín desde Alsina hasta Bernardino Esperanza.-
- Calle Suipacha desde Avda. Bartolomé Mitre hasta Buenos Aires.-

1. Calle Avellaneda desde Buenos Aires hasta Moreno.-
2. Calle Larrea desde Buenos Aires hasta Francisco De Cicco.-
3. Calle Aristóbulo del valle desde Buenos Aires hasta San Pablo.-

- Calle Dr. Desiderio Bonfiglio entre Avda. Dardo Lafalce y Regidor González.-
- Calle Los Aromos en toda su extensión. – *(Ord. 038/2023)*
- Calle Del Sauce en toda su extensión. – *(Ord. 038/2023)*

1. Calle del Ombú en toda su extensión. – *(Ord. 038/2023)*

- Calle del Ceibo en toda su extensión. – *(Ord. 038/2023)*
- Calle del Jacarandá en toda su extensión."- *(Ord. 038/2023)*

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**
HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 10° - En las calles consignadas en este Artículo el estacionamiento solo podrá efectuarse:

1. a) calle Intendente Américo Cola sobre cordón Norte.
2. b) Calle Rodríguez Peña, entre Camila Rolón y Arredondo el estacionamiento se limita a su cordón Oeste.
3. c) En calle Sarmiento entre San Pablo y Buenos Aires, el estacionamiento se limita a su cordón Este.
4. d) Reconquista entre Laprida y Balcarce cordón norte.-
5. **e) Calle Profesor Montes entre Av. Mitre y 25 de Mayo cordón Oeste.-**

ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

ARTICULO 11°

1. a) Las entidades financieras para vehículos de transporte de caudales y los establecimientos Sanitarios para ambulancia, podrán solicitar espacios reservados para estacionamiento, a condición que carezcan de cochera interna. El espacio asignado deberá limitarse al que requiera el estacionamiento de un solo vehículo.
2. b) El espacio que ocupa el edificio municipal sobre calle Buenos Aires, se establece como espacio exclusivo reservado a usos municipales y funcionarios únicamente en el horario de funcionamiento del mismo, mas tres espacios sobre calle Alvear entre Buenos Aires y cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y un espacio exclusivo para uso del Sr. Intendente Municipal entre Cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el espacio reservado para Bomberos Voluntarios.
3. c) A la repartición Policial se le asignara para uso exclusivo de los móviles afectados al servicio y no para los vehículos particulares del personal que desempeña funciones en la Comisaría local, dos (2) espacios para móviles sobre calle Alvear y cuatro (4) espacios sobre calle 25 de Mayo cordón sur del sentido oeste-este, entre las arterias Alvear y 9 de Julio y al Cuerpo de Bomberos para los móviles afectados a su servicio, se les asignarán tres espacios, frente al Cuerpo.-
4. d) Las agencias de remisses, debidamente habilitadas, podrán solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo al frente de su oficina, de dimensiones para un solo automotor.

En estos casos abonarán un canon mensual por el uso de la vía pública conforme lo que determina la Ordenanza Fiscal vigente.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Los establecimientos de salud y bancos, en ambos casos siempre que se trate de entidades nacionales, provinciales o municipales, quedan excluidos de la obligación de pago del canon.

1. e) Al Consejo Municipal para la integración de las Personas con Discapacidad se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Bernardino Esperanza entre calles Lavalle y San Martín, frente a la sede del Organismo Municipal, únicamente los días martes y jueves de 8 a 12 hs.
2. f) Al Internado Hogar del Niño se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Buenos Aires, vereda norte, frente a la sede de la institución.
3. g) La escuela de Música y Banda Municipal "Francisco de Cicco" tendrá asignado un espacio exclusivo reservado frente a la sede de la Institución sobre Avenida Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en el *horario de 8 a 22 hs. y de 8,00 a 15,00 hs. los días sábados (Ord. 214/2022).*
4. h) Las personas físicas que acrediten movilidad reducida por discapacidad, mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o del documento oficial que lo reemplace en el futuro *(Ord. 216/2022)*, acompañado con acreditación de domicilio particular y según normas concordantes con lo estatuido por el Código de Transito de la Provincia de Buenos Aires. Será requisito para la aprobación de la Ordenanza específica que autorice estacionamiento reservado, la existencia de un dictamen emitido por la Dirección de Tránsito y Control Urbano o del área que la reemplace en el futuro. *(Ord. 216/2022)*

El término de la vigencia de la reserva del estacionamiento deberá ser coincidente con la fecha de vencimiento del CUD, hecho que quedará taxativamente especificado en la Ordenanza específica que autorice la petición oportunamente formulada *(Ord. 216/2022).*

Los cambios de domicilio o cualquier otra alteración permanente en las condiciones de la reserva, deben ser comunicadas por su titular a la Dirección de Tránsito y Control Urbano dentro de los QUINCE (15) días hábiles acaecidos, a fin que se acredite la caducidad o la continuidad del permiso otorgado. La omisión de esta comunicación hará pasible a su responsable de la sanción, que será una multa del orden de UN (1) salario mínimo de la categoría ingresante de la Administración Pública Municipal *(Ord. 216/2022).*

10. l) Los establecimientos educativos para los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 ter, inc. d) de la ley provincial Nº 10.592.-
11. j) Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil Nº 1 "Crecer en Libertad" en calle Olavarría, intersección con calle Bernardino Esperanza, sentido norte – sur, cordón oeste, de 7 mts., posteriores a los 5 mts. Reglamentarios de ochava.-
12. k) Centro de enfermería "Servicio Integral de Enfermería Pujol" en calle San Martín, entre Avda. Bartolomé Mitre y Belgrano, sobre margen derecho, sentido Norte-Sur. –
13. l) Avda. Bartolomé Mitre N° 76, cordón norte sentido oeste - este

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14. m) Calle Vieytes N° 354, cordón oeste, sentido norte – sur. -
15. n) Ortopedia "Sanar" en calle 25 de Mayo N° 543, entre calles Olavarría y Lavalle, sobre margen derecho, sentido norte – sur.

ñ) Escuela de Educación Especial N° 501, un espacio en calle French entre Saavedra y Arredondo, sentido Norte-Sur, cordón Oeste. *(Ord. 125/2023).-*

1. o) Centro Educativo Complementario N° 801, un espacio sobre Avda. Bartolomé Mitre N° 625, sentido Oeste-Este cordón Sur.- (*126/2023).-*

ARTICULO 11° BIS: Se dispondrá de "módulos de estacionamiento especial" de 6,50 m de largo por 3,50 m de ancho, para el estacionamiento exclusivo de automóviles que transportan personas con discapacidad o que son conducidos por ellas y se ubicarán cercanos a la senda peatonal. Conforme al artículo 20, Anexo I, de la Ley 22.431 que modifica la Ley 24.314, decreto reglamentario 914/97.

Estos módulos de estacionamiento especial se indicarán con el pictograma aprobado por la Norma IRAM 3722, pintado en el solado y también colocado en señal vertical. Se establecen como espacio exclusivo reservado para personas con discapacidad los siguientes:

1-Tres espacios sobre calle San Pablo entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle.-

2-Dos espacios sobre calle Olavarría entre Bernardino Esperanza y Libertad.-

3-Un espacio sobre calle Vieytes entre Piedras y Bernardino Esperanza.-

4- Dos espacios sobre calle Buenos Aires entre Castelli y Defensa.-

5- Dos espacios sobre calle Belmartino entre Dr. Bóscolo y Sanabria.-

6- Un espacio sobre calle Laprida entre Arredondo y Reconquista.-

7- Dos espacios sobre calle Dardo Lafalce entre Charras y Av. Italia.-

8- Un espacio sobre calle Tristán Lobos entre Uruguay y Rojas.-

9- Un espacio sobre calle Vieytes entre Mitre y Belgrano.-

10- Un espacio sobre calle Mitre entre Suipacha y Ramón Franco.-

11- Un espacio sobre calle San Juan entre Hipólito Irigoyen y Profesor Domínguez.-

12- Un espacio sobre calle Güemes entre Piedras y Bernardino Esperanza.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13- Un espacio sobre calle Balcarce entre Reconquista y Cerrito.-

14- Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza entre San Martín y 9 de Julio.-

15- Un espacio sobre calle Azcuénaga entre Mitre y Belgrano.-

16- Un espacio sobre calle Arredondo entre Alte. Brown y Tacuarí.-

17- Un espacio sobre calle América entre Hilario Lagos y Luis Piedra Buena.-

18- Un espacio sobre calle Larrea entre Saavedra y Arredondo.-

19- Un espacio sobre calle Rodríguez Peña entre Saavedra y Arredondo.-

20- Un espacio sobre calle Remedios de Escalada entre Luis Traverso y Virgen de Pompeya.-

21-Un espacio sobre calle Alsina entre Francisco Latrubesse y Vieytes.-

22-Un espacio sobre la calle San Martin entre Bernardino Esperanza y Libertad.-

23- Un espacio sobre la calle Alvear entre 25 de Mayo y Mitre.-

24-Un espacio sobre calle Dr. Belmartino entre Marchessi y Marzano (Jardín Maternal Bº El Molino)

25-Un espacio sobre calle Hipólito Yrigoyen esquina San Luis (Dirección de Deportes).-

26-Un espacio sobre calle Charras esquina Troncoso y Lira (CAPS Ramón Carrillo).-

27-Un espacio sobre calle Edelmira Delavalle esquina Viamonte (CIC).-

28-Un espacio sobre calle Magaldi esquina S. Dray (comedor y CAPS Bº Trocha).-

29-Un espacio sobre calle Profesor Domínguez esquina San Juan (CAPS Bº Alonso).-

30-Un espacio sobre calle José Hernández entre Guyana y México (CAPS Floreal Ferrara – Retiro).-

31-Un espacio sobre calle Moreno esquina Sarmiento (Centro Cívico).-

32-Un espacio sobre calle Aristóbulo del Valle entre Saavedra y Arredondo (Juzgado de Paz Letrado de Salto).-

33-Un espacio sobre calle Las Heras esquina Cerrito (Comisaría de la Mujer).-

34-Un espacio sobre calle Sarmiento entre Buenos Aires y San Pablo (EEP Nº2 y EES Nº 2).-

35- *Un espacio sobre calle Defensa entre calle Alsina y Avenida España". – (Sr. José Luís Almada).-*

36 - Un espacio sobre calle Avda. Mitre entre Arenales y Avda. Dardo Lafalce sentido Este-Oeste cordón sur (Sr. Iaione).-

37 - Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza entre Defensa y Ramón Franco sentido Este-Oeste cordón norte (Sr. Nolesi).-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

38 – Un espacio sobre calle San Vicente de Paul entre La Pampa y San Juan sentido Oeste-Este cordón sur (Sra. Lencina).-

39 – Un espacio sobre calle San Juan entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Profesor Domínguez sentido Sur-Norte cordón Este (Sra. Acosta).-

40 – Un espacio sobre calle Liniers entre Cerrito y Reconquista sentido Norte-Sur cordón Oeste (Sra. González)".-

41 – Un espacio sobre calle Libertad N° 765 sentido Oeste-Este, cordón sur (Sr. Miguel Mercé).-

42 - Un espacio sobre calle Bernardino Esperanza N° 776 sentido Este-Oeste cordón Norte (Sr. Di Marco).-

43 - Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle 25 de Mayo N° 593 sentido Oeste-Este cordón Sur. *(Ord. 122/2023)*.-

44 - Un espacio sobre calle Almirante Brown N° 138 sentido Norte-Sur, cordón Oeste (Sra. Rodríguez). *(Ord. 124/2023).-*

45 – Un espacio sobre calle Arredondo N° 578 sentido Oeste-Este, cordón Norte (Sr. Menazzi). *(Ord. 127/2023).-*

46 – Un espacio sobre calle Aristóbulo del Valle N° 217 sentido Sur-Norte, cordón Este (Sr. Ertel) *(Ord. 131/2023).-*

47 - Un espacio sobre calle Moreno N° 836 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sra. Abril) *(Ord. 132/2023)*.-

48 – Un espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad sobre calle Bernardino Esperanza entre Profesor Montes y Doroteo Gómez, sentido Este-Oeste cordón Sur (Rotary Club Salto) *(Ord. 134/2023)*.-

49 – Un espacio sobre Avenida España N° 608 sentido Este-Oeste, cordón Norte (Sr. Gualtieri) *(Ord. 136/2023)*.-

50 - Un espacio sobre calle Pueyrredón N° 94 sentido Sur-Norte, cordón Este (Sr. Bruno) *(Ord. 146/2023)*.-

ESTACIONAMIENTO-BICICLETAS Y MOTOCICLETAS.

ARTICULO 12º Se deja establecido que en los sectores especiales destinados al estacionamiento de

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**
HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

los vehículos mencionados en el presente, los mismos podrán tener hasta una extensión de DIEZ (10) metros. Facultase a la Dirección de Tránsito y Control Urbano a determinar la extensión necesaria en cada uno de los incisos que son parte del presente artículo y de los que se incorporen en el futuro. Establézcase que el inciso 91 del Artículo presente tendrá la reserva de la totalidad del cordón. Para los sectores detallados en los incisos del presente, reservase DIEZ (10) metros de las cuadras, calculados a partir del punto resultante de la prolongación de la línea de la ochava reglamentaria en su intersección con el cordón. Se faculta a la Dirección de Tránsito y Control Urbano a determinar en cada inciso del presente artículo el sector de la cuadra que debe ser reservado para este tipo de estacionamientos *(Ord. 216/2022)*.-

1. Avenida Bartolomé Mitre desde Azcuénaga hacia el Este s/ cordón Norte.-
2. Avenida Bartolomé Mitre entre Profesor Montes y Alvear al oeste cordón norte.-
3. Avenida Mitre entre Profesor Montes y Alvear al este cordón norte
4. Avenida Bartolomé Mitre entre Profesor Montes y Alvear al oeste cordón sur.-
5. Avenida Bartolomé Mitre entre Alvear y 9 de Julio al oeste cordón sur.-
6. Avenida Bartolomé Mitre entre 9 de Julio y San Martín al oeste cordón sur.-
7. Avenida Bartolomé Mitre entre San Martín y Lavalle al oeste cordón sur.-
8. Avenida Bartolomé Mitre entre Lavalle y Olavarría al oeste cordón sur.-
9. Avenida Bartolomé Mitre entre Olavarría y Suipacha al oeste cordón sur.-
10. Avenida Bartolomé Mitre entre Suipacha y Ramón Franco al oeste cordón sur.-
11. Avenida Bartolomé Mitre entre Suipacha y Ramón Franco al este cordón norte.-
12. Avenida Bartolomé Mitre entre Ramón Franco y Defensa al este cordón norte.-
13. Avenida Bartolomé Mitre entre Vieytes Y Latrubesse al oeste cordón sur.-
14. Avenida Bartolomé Mitre entre Defensa y Castelli al este cordón sur.-
15. Avenida Bartolomé Mitre entre Berutti e Intendente Osmar Lalla al este cordón norte.-
16. Avenida Bartolomé Mitre entre Güemes y Arenales al oeste cordón sur.-
17. Avenida Bartolomé Mitre entre Arenales y Dardo Lafalce al oeste cordón sur.-
18. Avenida Bartolomé Mitre entre Arenales y Dardo Lafalce al este cordón norte.-
19. Buenos Aires entre Vergara y Liniers al este cordón norte.-
20. Buenos Aires entre Latrubesse y Pueyrredón al este cordón sur.-
21. Buenos Aires entre Olavarría y Suipacha al este cordón sur.-
22. Buenos Aires entre Ramón Franco y Defensa al este cordón sur.-
23. Buenos Aires entre Chiclana y Virginia Gemme al oeste cordón norte.-
24. Belgrano entre Doroteo Gómez y Profesor Montes al norte esquina este.-
25. Belgrano entre San Martín y Lavalle al este cordón norte.-
26. Belgrano entre Suipacha y Ramón Franco al este cordón norte.-
27. Belgrano entre Güemes y Arenales al oeste cordón norte.-
28. Bernardino Esperanza entre Profesor Montes y Alvear al este cordón norte.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

29. Bernardino Esperanza entre Alvear y 9 de Julio al este cordón norte.-
30. Bernardino Esperanza entre 9 de Julio y San Martín al este cordón norte.-
31. Piedras entre Vice Almirante Montes y Güemes al este cordón sur.-
32. Olavarría entre Bernardino Esperanza y Libertad al sur cordón oeste.-
33. Alsina entre Intendente Gómez y Prof. Montes al este cordón norte.-
34. Avenida España entre Azcuénaga y Vieytes al este cordón norte.-
35. Avenida España entre Espinoza y Pancho Sierra al este cordón sur.-
36. Avenida España entre Suipacha y Olavarría al oeste cordón norte.-
37. Moreno entre Balcarce y Las Heras al este cordón norte.-
38. Reconquista entre Balcarce y Sarmiento al oeste cordón norte.-
39. Azcuénaga entre Avenida Bartolomé Mitre y Belgrano al norte cordón este.-
40. Latrubesse entre Libertad y Alsina al sur cordón oeste.-
41. Belmartino entre Buenos Aires y San Pablo al sur cordón oeste.-
42. Belmartino entre Rondeau y Sanabria al sur cordón oeste.-
43. Belmartino entre Sanabria y Bóscolo al norte cordón oeste.-
44. Laprida entre Buenos Aires y San Pablo al sur cordón este.-
45. Laprida entre Arredondo y Reconquista al norte cordón este.-
46. Laprida entre Rondeau y Sanabria al sur cordón este.-
47. Almirante Brown entre Saavedra y Arredondo al norte cordón oeste.-
48. Vicealmirante Montes entre Bernardino esperanza y Piedras al norte cordón oeste.-
49. Güemes entre Belgrano y Avenida Bartolomé Mitre al norte cordón este.-
50. Arenales entre Belgrano y Avenida Bartolomé Mitre al norte cordón este.-
51. 25 de Mayo entre Olavarría y Suipacha al oeste cordón sur.-
52. San Pablo entre Avellaneda y Maipú al este cordón sur.-
53. San Juan entre Profesor Domínguez y Avenida Hipólito Irigoyen al norte cordón oeste.-
54. América entre Piedrabuena y Di Lorenzo al sur cordón este.-
55. Luis Traverso entre Avenida España y Remedios de Escalda al sur cordón oeste.-
56. Remedios de Escalada entre Luis Traverso Y Fuerte San Antonio al oeste cordón sur.-
57. Tristán Lobos entre Rojas y Uruguay al sur cordón oeste.-
58. Bernardino Esperanza entre Lavalle y Olavarría al este cordón norte.-
59. Olavarría entre Bernardino Esperanza y Libertad al norte cordón oeste.-
60. Laprida entre Sanabria y Bóscolo al sur cordón este.-
61. Intendente Gómez entre 25 de Mayo y Avenida Bartolomé Mitre al sur cordón oeste.-
62. Profesor Montes entre Piedras y Belgrano al sur cordón este.-
63. Sarmiento entre Moreno y Saavedra al sur cordón oeste.-
64. Aristóbulo del Valle entre Moreno y Saavedra al sur cordón este.-
65. San Martín entre Libertad y Bernardino Esperanza al norte cordón oeste.-
66. San Martín entre Piedras y Belgrano al norte cordón oeste.-
67. Rivadavia entre Moreno y Saavedra al sur cordón oeste.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

68. Suipacha entre Avenida Bartolomé Mitre y 25 de Mayo al norte cordón este.-
69. Suipacha entre 25 de Mayo y Buenos Aires al sur cordón este.-
70. Avellaneda entre Buenos Aires y San Pablo al sur cordón este.-
71. Ramón Franco entre Bernardino Esperanza y Piedras al sur cordón oeste.-
72. Ramón Franco entre Belgrano y Avenida Bartolomé Mitre al norte cordón oeste.-
73. Defensa entre Piedras y Belgrano al norte cordón este.-
74. Larrea entre Buenos Aires y San Pablo al sur cordón este.-
75. Larrea entre San Pablo y Moreno al sur cordón este.-
76. Larrea entre Saavedra y Arredondo al sur cordón este.-
77. Castelli entre Avenida Bartolomé Mitre y 25 de Mayo al sur cordón oeste.-
78. Rodríguez Peña entre Buenos Aires y San Pablo al sur cordón oeste.-
79. Rodríguez Peña entre Saavedra y Arredondo al sur cordón oeste.-
80. Defensa entre Belgrano y Av. Mitre al norte cordón este.
81. Lavalle entre 25 de Mayo y Av. Mitre al sur cordón este.
82. Lavalle entre Buenos Aires y 25 de Mayo al sur cordón este.
83. 9 de Julio entre Buenos Aires y 25 de Mayo al sur cordón este.
84. Rivadavia entre San Pablo y Buenos Aires al norte cordón oeste.-
85. Moreno entre Sarmiento y Balcarce al este cordón norte.-
86. Moreno entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle al este cordón norte.-
87. San Pablo entre Balcarce y Sarmiento al este cordón sur.-
88. San Pablo entre Aristóbulo del Valle y Rivadavia al oeste cordón sur.-
89. San Pablo entre Bolívar y Viamonte al este cordón sur.-
90. Buenos Aires entre Balcarce y Sarmiento al oeste cordón norte
91. Buenos Aires entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle cordón norte.-
92. Buenos Aires entre Aristóbulo del Valle y Rivadavia al oeste cordón norte.-
93. Buenos Aires entre Rivadavia y Bolívar al este cordón norte.-
94. Buenos Aires entre Rivadavia y Bolívar al oeste cordón sur.-
95. Buenos Aires entre Bolívar y Olavarría al este cordón sur.-
96. Buenos Aires entre Profesor Montes y Alvear al este cordón sur.-
97. 25 de Mayo entre Profesor Montes y Alvear al este cordón sur
98. 25 de Mayo entre 9 de Julio y San Martín al oeste cordón sur.-
99. 25 de Mayo entre 9 de Julio y San Martín al este cordón sur.-
100. 25 de Mayo entre Lavalle y Olavarría al oeste cordón sur
101. 9 de Julio entre 25 de Mayo y Mitre al sur cordón este.-
102. Rivadavia entre Moreno y San Pablo al norte cordón oeste.-
103. Rivadavia entre San Pablo y Buenos Aires al sur cordón oeste.-
104. San Martín entre 25 de Mayo y Mitre al sur cordón oeste.-
105. Bolívar entre San Pablo y Buenos Aires al sur cordón este.-
106. Viamonte entre Moreno y San Pablo al norte cordón oeste.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

107. Viamonte entre San Pablo y Buenos Aires al sur cordón oeste.-
102. Buenos Aires entre calles Defensa-Larrea y Ramón Franco-Maipú, sobre el lado derecho sentido de circulación de calle Buenos Aires.-
103. Buenos Aires entre calles Intendente Lalla y Berutti.-
104. Alsina entre calles Dr. Francisco Latrubesse y Vieytes.-
105. 25 de Mayo entre calles Azcuénaga y Vieytes.-
106. Profesor Montes, entre calles Piedras y Belgrano con sentido sur-norte, sobre cordón este.-
107. Avenida España con sentido oeste-este, intersección con Gutiérrez Paz.-
108. Avenida Mitre con sentido oeste-este, entre Avenida Dardo Lafalce y Arenales.-
109. Los Aromos con sentido sur-norte, entre Los Alamos y Antonio Rebagliatti.-
110. 9 de Julio entre Avda. Mitre y Belgrano al sur, cordón este.-
111. Viamonte, cordón oeste con sentido norte sur, entre Edelmira Delavalle y Ofelia González.-
112. Bernardino Esperanza, sentido este-oeste, cordón norte.-
113. Calle Maipú con sentido norte sur, intersección con calle Saavedra, margen derecho de la calzada.-

120.- Avda. Italia entre calles Pasaje 1º de Mayo y Troncoso y Lira, sentido oeste-este, margen derecho de la calzada, intersección Troncoso y Lira.-

121.- Belgrano entre calles Arenales y Güemes, sentido este-oeste, margen derecho.-

122.- Buenos Aires sentido este-oeste, margen izquierdo, intersección calle Defensa.- *(Ord. 220/2022)*

123.- Buenos Aires y Larrea, sentido oeste – este, margen derecho.- *(Ord. 220/2022)*

124.- 25 de Mayo sentido este-oeste, margen derecho, intersección Profesor Montes.- *(Ord. 222/2022)*

125.- América sentido sur-norte, margen derecho, intersección Rodolfo Di Lorenzo.- *(Ord. 223/2022)*

126.- Avda. España entre Fuerte San Antonio y Tristán Lobos, sentido Oeste-Este, cordón Sur, esquina Este. *(Ord. 250/2022)*.-

127. 25 de Mayo intersección con Doroteo Gómez sentido Oeste-Este, cordón sur. *(Ord. 123/2023)*.-
128. French entre Saavedra y Arredondo, sentido Norte Sur cordón Oeste. *(Ord. 125/2023).-*
129. Tristán Lobos intersección con Rojas sentido Sur-Norte, cordón Este *(Ord. 139/2023)*.-
130. Azcuénaga N˚ 133 entre Avenida Mitre y Belgrano, sentido Sur-Norte, cordón Este.- *(Ord. 155/2023)*

Los vehículos deberán estacionarse a 45º respecto del cordón.
En aquellas arterias en que se encuentre demarcado el sector donde deban estacionar los rodados contemplados en este artículo, les queda expresamente prohibido hacerlo fuera de ellos.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 12º bis: Las Líneas del Transporte Urbano de Pasajeros tendrá paradas de 10 (diez) metros de longitud siendo:

PARADAS LINEA "A":

SALIDA- RUTA PROVINCIAL Nº 31 KM 122,5

1º - RUTA PROVINCIAL Nº 31 KM 122,

2º -RUTA PROVINCIAL Nº 191 KM. 97

3º -RUTA PROVINCIAL Nº 31 KM. 123,5

4º - AVENIDA ANTARTIDA ARGENTINA E/ RUTA PROVINCIAL 31º Y AUSTRALIA AL NORTE CORDON ESTE.-

5º - AVENIDA ANTARTIDA ARGENTINA E/ HAMLET LIMA QUINTANA Y J.L. BORGES AL NORTE CORDON ESTE.-

6º - MARIA ELENA WALSH E/ TEJADA GOMEZ Y FRANCIA AL ESTE CORDON SUR.-

7º - AMERICA E/ J.L. BORGES Y COLOMBIA AL NORTE CORDON ESTE.-

8º - AMERICA E/ COLOMBIA Y J.C. SALAVERRY AL NORTE CORDON ESTE.-

9º - FRANCIA E/ J.C. SALAVERRY Y A. STORNI AL NORTE CORDON ESTE.-

10º - CROACIA E/ AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA Y RAUL ALFONSIN AL OESTE CORDON NORTE.-

11º - CROACIA E/ GUTIERREZ PAZ Y DE LOS INMIGRANTES AL OESTE CORDON NORTE.-

12º - REMEDIOS DE ESCALADA E/ FUERTE SAN ANTONIO Y LUIS TRAVERSO AL OESTE CORDON NORTE.-

13º - TRISTAN LOBOS E/ CROACIA Y VENEZUELA AL SUR CORDON OESTE.-

14º - TRISTAN LOBOS E/ BOLIVIA Y PERO AL SUR CORDON OESTE.-

15º - TRISTAN LOBOS E/ PARAGUAY Y URUGUAY AL SUR CORDON OESTE.-

16º - TRISTAN LOBOS E/ URUGUAY Y J. HERNANDEZ AL SUR CORDON OESTE.-

17º - RUTA PROVINCIAL Nº 31 KM. 124,7

18º - SOLDADO ARGENTINO E/ RUTA PROVINCIAL 31 Y J. CORTAZAR AL NORTE CORDON ESTE.-

19º - SOLDADO ARGENTINO E/ J. HERNANDEZ Y URUGUAY AL NORTE CORDON ESTE.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

20º - SOLDADO ARGENTINO E/ PARAGUAY Y PERU AL NORTE CORDON ESTE.-

21º - SOLDADO ARGENTINO E/ VENEZUELA Y CROACIA AL NORTE CORDON ESTE.-

22º - AVENIDA ESPAÑA E/ INT. D. F. GOMEZ Y PUEYRREDON AL OESTE CORDON NORTE.-

23º - AVENIDA ESPAÑA E/ LATRUBESSE Y VIEYTES AL OESTE CORDON NORTE.-

24º - LATRUBESSE E/ LIBERTAD Y ALSINA AL SUR CORDON OESTE.-

25 º- AZCUENAGA E/ LIBERTAD Y ALSINA AL NORTE CORDON ESTE.-

26º - AZCUENAGA E/ AVDA. B. MITRE Y BELGRANO AL NORTE CORDON ESTE.-

27º - AVDA. VALENTIN VERGARA E/ BUENOS AIRES Y SAN PABLO AL NORTE CORDON ESTE.-

28º - AVDA. VALENTIN VERGARA E/ ARREDONDO Y RECONQUISTA AL NORTE CORDON ESTE.-

29º - RECONQUISTA E/ A. BELMARTINO Y LAPRIDA AL ESTE CORDON SUR.-

30º - LAPRIDA E/ RONDEAU Y SANABRIA AL NORTE CORDON ESTE.-

31º - SARMIENTO E/ SANABRIA Y RONDEAU AL SUR CORDON OESTE.-

32º - SARMIENTO E/ CERRITO Y RECONQUISTA AL SUR CORDON OESTE.-

33º - SARMIENTO E/ MORENO Y SAN PABLO AL SUR CORDON OESTE.-

34º - ALVEAR E/ AVDA. B. MITRE Y BELGRANO AL SUR CORDON OESTE.-

35º - PIEDRAS E/ 9 DE JULIO Y SAN MARTIN AL ESTE CORDON SUR.-

36º – PIEDRAS E/ OLAVARRIA Y SUIPACHA AL ESTE CORDON SUR.-

37º - PIEDRAS E/ DEFENSA Y CASTELLI AL ESTE CORDON SUR.-

38º - PIEDRAS E/ VICE. ALTE. MONTES Y GUEMES AL ESTE CORDON SUR.-

39º - ARENALES E/ BELGRANO Y AVDA. B. MITRE AL NORTE CORDON ESTE.-

40º - ARENALES E/ 25 DE MAYO Y BUENOS AIRES AL NORTE CORDON ESTE.-

41º - CHICLANA E/ SAN PABLO Y MORENO AL NORTE CORDON ESTE.-

42º - FRENCH E/ MORENO Y SAAAVEDRA AL NORTE CORDON ESTE.-

43º - AVDA. VIRGINIA GEMME E/ MORENO Y SAN PABLO AL SUR CORDON OESTE.-

44º - AVDA. DARDO LAFALCE E/ BUENOS AIRES Y 25 DE MAYO AL SUR CORDON OESTE.-

45º - AVDA. ITALIA E/ 1 DE MAYO Y TRONCOSO Y LIRA AL ESTE CORDON SUR.-

46º - AVDA. ITALIA E/ WALTER ALMIRON Y CORRIENTES AL ESTE CORDON SUR.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

47º - SAN JUAN E/ AVDA. ITALIA Y PARANA AL NORTE CORDON ESTE.-

48º - PROFESOR DOMINGUEZ E/ SAN JUAN Y JUJUY AL ESTE CORDON SUR.-

49º - CHACO E/ PROFESOR DOMINGUEZ Y AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN AL NORTE CORDON ESTE.-

50º - CHACO E/ N. GRISOLIA Y DR. MONTES AL NORTE CORDON ESTE.-

51º - CHACO E/ FEDERICO PALMEIRO Y J. M. DE ROSAS AL NORTE CORDON ESTE.-

52º - EVA PERON E/ CHACO Y CHUBUT AL ESTE CORDON SUR.-

53 º - FEDERICO PALMEIRO E/ CHUBUT Y RUTA PROVINCIAL 191 AL ESTE CORDON SUR.-

54º - MAGDLENA FLORES Y RUTA PROVINCIAL 191 AL NORESTE CORDON ESTE.-

FIN RECORRIDO – CAMEN GONZALEZ Y RUTA PROVINCIAL 191.-

PARADAS LINEA "B":

SALIDA – MAGDALENA FLORES AL SUROESTE CORDON OESTE.-

- FEDERICO PALMEIRO E/ RUTA PROVINCIAL 191 Y CHUBUT AL OESTE CORDON NORTE.-
- CHACO E/ FEDERICO PALMEIRO Y J. M. ROSAS AL NORTE CORDON ESTE.-
- CHACO E/ J. M. DE ROSAS Y EVA PERONAL NORTE CORDON ESTE.-
- CHUBUT E/ EVA PERON Y J. M. DE ROSAS AL SUR CORDON OESTE.-
- CHACO E/ FEDERICO PALMEIRO Y DR. MONTES AL SUR CORDON OESTE.-
- CHACO E/ AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN Y PROFESOR DOMINGUEZ AL SUR CORDON OESTE.-
- PROFESOR DOMINGUEZ E/ JUJUY Y SAN JUAN AL OESTE CORDON NORTE.-
- SAN JUAN E/ PROFESOR DOMINGUEZ Y PARANA AL SUR CORDON OESTE.-
- ITALIA E/ SAN JUAN Y LA PAMPA AL OESTE CORDON NORTE.-
- ITALIA E/ WALTER ALMIRON Y TUCUMAN AL OESTE CORDON NORTE.-

11º R. GONZALEZ E/ DR. BONFIGLIO Y PROFESOR DOMINGUEZ AL NORTE CORDON ESTE.-

- F. BLANCO E/ AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN Y DR. MONTES AL NORTE CORDON ESTE.-
- VIRGINIA GEMME E/ DR. MONTES Y BERDIER AL NORTE CORDON ESTE.-
- ARREDONDO E/ AVDA. VIRGINIA GEMME Y FRENCH AL OESTE CORDON NORTE.-
- ARREDONDO E/ TACUARI Y ALTE. BROWN AL OESTE CORDON NORTE.-
- ARREDONDO E/ ALBERTI Y RODRIGUEZ PEÑA AL OESTE CORDON NORTE.-
- LARREA E/ ARREDONDO Y FRANCISCO DE CICCO AL NORTE CORDON ESTE.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- MALVINAS ARGENTINAS E/ LOS ALAMOS Y ANTONIO REBAGLIATTI AL NOROESTE CORDON NORTE.-
- ANTONIO REBAGLIATTI E/ DEL JACARANDA Y LOS AROMOS AL NORESTE CORDON ESTE.-
- LOS ALAMOS E/ DEL JACARANDA Y MALVINAS ARGENTINAS AL SUROESTES CORDON OESTE.-
- VIAMONTE E/ O. GONZALEZ Y E. DELAVALLE AL SUROESTE CORDON OESTE.-
- VIAMOTE E/ E. DELAVALLE Y RONDEAU AL SUROESTE CORDON OESTE.-
- VIAMONTE E/ CERRITO Y RECONQUISTA AL SUR CORDON OESTE.-
- MAIPU E/ RECONQUISTA Y ARREDONDO AL SUR CORDON OESTE.-
- MAIPU E/ MORENO Y SAN PABLO AL SUR CORDON OESTE.-
- RAMON FRANCO E/ 25 DE MAYO Y AVDA. B. MITRE AL SUR CORDON OESTE.-
- RAMON FRANCO E/ PIEDRAS Y BERNARDINO ESPERANZA AL SUR CORDON OESTE.-
- BERNARDINO ESPERANZA E/ SUIPACHA Y OLAVARRIA AL OESTE CORDON NORTE.-
- BERNARDINO ESPERANZA E/ SAN MARTIN Y 9 DE JULIO AL OESTE CORDON NORTE.-
- 9 DE JULIO E/ BELGRANO Y AVDA. B. MITRE AL NORTE CORDON ESTE.-
- 9 DE JULIO E/ 25 DE MAYO Y BUENOS AIRES AL NORTE CORDON ESTE.-
- ARISTOBULO DEL VALLE E/ SAAVEDRA Y ARREDONDO AL NORTE CORDON ESTE.-
- ARISTOBULO DEL VALLE E/ RECONQUISTA Y CERRITO AL NORTE CORDON ESTE.-
- ARISTOBULO DEL VALLE E/ RONDEAU Y SANABRIA AL NORTE CORDON ESTE.-
- SANABRIA E/ BALCARCE Y LAS HERAS AL OESTE CORDON NORTE.-
- CERRITO E/ LAS HERAS Y LAPRIDA AL OESTE CORDON NORTE.-
- CERRITO E/ A. BELMARTINO Y COMODORO H. MIGLIARO AL OESTE CORDON NORTE.-
- VALENTIN VERGARA E/ ARREDONDO Y SAAVEDRA AL SUR CORDON OESTE.-
- VALENTIN VERGARA E/ SAN PABLO Y BUENOS AIRES AL SUR CORDON OESTE.-
- VALENTIN VERGARA E/ AVDA. B. MITRE Y BELGRANO AL SUR CORDON OESTE.-
- VALENTIN VERGARA E/ PIEDRAS Y BERNARDINO ESPERANZA AL SUR CORDON OESTE.-
- LIBERTAD E/ VIEYTES Y LATRUBESSE AL ESTE CORDON SUR.-
- VIEYTES E/ ALSINA Y AVDA. ESPAÑA AL SUR CORDON OESTE.-
- ESPAÑA E/ HARALDO CONTI Y SOLDADO ARGENTINOAL ESTE CORDON SUR.-
- SOLDADO ARGENTINO E/ REMEDIOS DE ESCALADA Y CROACIA AL SUR CORDON OESTE.-
- SOLDADO ARGENTINO E/ BOLIVIA Y PERU AL SUR CORDON OESTE.-

46º SOLDADO ARGENTINO E/ PARAGUAY Y J. HERNANDEZ AL SUR CORDON OESTE.-

- SOLDADO ARGENTINO E/ J. HERNANDEZ Y J. CORTAZAR AL SUR CORDON OESTE.-
- TRISTAN LOBOS E/ J. CORTAZAR Y L. MARECHAL AL NORTE CORDON ESTE.-
- TRISTAN LOBOS E/ L. MARECHAL Y J. HERNANDEZ AL NORTE CORDON ESTE.-
- TRISTAN LOBOS E/ GUATEMALA Y URUGUAY AL NORTE CORDON ESTE.-
- TRISTAN LOBOS E/ R. ROJAS Y PARAGUAY AL NORTE CORDON ESTE.-
- TRISTAN LOBOS E/ PARAGUAY Y PERU AL NORTE CORDON ESTE.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- TRISTAN LOBOS E/ PERU Y A. FILIPPONE AL NORTE CORDON ESTE.-
- CROACIA E/ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE POMPEYA Y FUERTE SAN ANTONIO AL OESTE CORDON NORTE.-
- REMEDIOS DE ESCALADA E/ FUERTE SAN ANTONIO Y LUIS TRAVERSO AL OESTE CORDON NORTE.-
- CROACIA E/ ESCUADOR Y DE LOS INMIGRANTES AL ESTE CORDON SUR.-
- CROACIA E/ F. LACROZE Y RAUL ALFONSIN AL ESTE CORDON SUR.-
- HILARIO LAGOS E/ AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA Y FRANCIA AL ESTE CORDON SUR.-
- C. SALAVERRY E/ FRANCIA Y AMERICA AL ESTE CORDON SUR.-
- COLOMBIA E/ AMERICA Y FRANCIA AL OESTE CORDON NORTE.-
- ANTARTIDA ARGENTINA E/ PANAMA Y HONDURAS AL SUR CORDON OESTE.-
- RUTA PROVINCIAL Nº 31 KM. 123,5
- RUTA PROVINCIAL Nº 191 KM. 97

FIN DEL RECORRIDO – RUTA PROVINCIAL Nº 31 KM. 122,5.-

Para los sectores detallados resérvense los últimos CINCO (5) metros de cada cuadra, calculados a partir del punto resultante de la prolongación de la línea de la ochava reglamentaria, en su intersección con el cordón.-

Los vehículos deberán estacionarse a 45º respecto del cordón.

En aquellas arterias en que se encuentre demarcado el sector donde deban estacionar los rodados contemplados en este artículo, les queda expresamente prohibido hacerlo fuera de ellos.

En los sitios asignados a éste estacionamiento, queda facultado el Departamento Ejecutivo para la instalación de un soporte fijo sobre el cordón de la vereda de tal modo que permita el aseguramiento físico de la máquina estacionada.

-

PROHIBICIONES.

ARTICULO 13º - Prohíbese el estacionamiento de camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas de todo tipo en calles de de la ciudad que se encuentren pavimentadas, sin perjuicio de las disposiciones relativas a la carga y descarga de mercaderías previstas en el artículo 6º.-

Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos en calles:

1. a) 9 de Julio entre Alsina y Avda. España.
2. b) Suipacha entre Alsina y Avda. España.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3. c) Prohíbese el estacionamiento en los accesos de garajes y cocheras en uso, siempre que tengan la señal pertinente.

-

ARTICULO 14º - Prohíbese en el Partido de Salto la circulación de camiones con o sin acoplado y/o semi - acoplado y maquinarias agrícolas en aquellas arterias asfaltadas con asfalto negro.

-

ARTICULO 15º- Sólo se permitirá el tránsito y estacionamiento en aquellos casos donde la arteria sea de paso obligado conforme el origen y destino de las cargas, debidamente justificados con carta de porte y demás documentación de los conductores de vehículos. Lo dispuesto en el presente artículo deberá ser controlado por la Dirección de Tránsito y Control Urbano.

-

ARTICULO 16º - La violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en esta ordenanza se regirán por las sanciones previstas por el Anexo V del Decreto Provincial Nº 532/09, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 13.927.

COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 17º - Las disposiciones de la presente son complementarias de lo establecido en la ordenanza Nº 122/2012, y serán de aplicación con independencia de la entrada en vigor de las normas sobre Estacionamiento Medido.-

-

ARTICULO 18º - El Departamento Ejecutivo procederá, mediante el dictado de la pertinente reglamentación a la delimitación de sectores, señalización de las calles y espacios, y ejecución de las obras comprendidas dentro del régimen establecido en la presente ordenanza.-

-

ARTICULO 19º - Esta Ordenanza deroga y modifica en todo cuanto se encuentra estatuido en la Ordenanza 018/2008, que mantendrá vigencia en aquello que no haya sido objeto de la presente. Derógase el artículo 4º de la Ordenanza 122/2012 y las Ordenanzas 033/2011 y 094/2011.-

-

ARTICULO 20º: Se deja establecido que a los fines del efectivo cumplimiento de los institutos legales establecidos en la presente, su entrada en vigencia se perfeccionará a partir de la

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**
HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

señalización correspondiente, mediante reglamentación del Departamento Ejecutivo, discriminándose su vigencia a partir de cada ítem.-

-

ARTICULO 21º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE